CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 14:38:41
Recibo No. AA26909500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26909500966FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Nit: 800234493 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00875818
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1998
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 71 28 A 11 Barrio Los Alcazares
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@seguridadfenixdecolombia.com
Teléfono comercial 1: 6015327752
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3125150780

Dirección para notificación judicial: Calle 71 28 A 11 Barrio Los Alcazares
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@seguridadfenixdecolombia.com
Teléfono para notificación 1: 6015327752
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 14:38:41
Recibo No. AA26909500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26909500966FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001612 del 1 de octubre de 1993 de Notaría Única de Puerto Asís (Putumayo), inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 1998, con el No. 00638281 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VIGIAS DEL PUTUMAYO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1808 del 9 de junio de 1998 de la Notaría 59 de Santafé de Bogotá, inscrita el 16 de junio de 1998 bajo del No. 638289 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de Puerto Asís a la ciudad de Santafé de Bogotá.

Por Escritura Pública No. 0001808 del 9 de junio de 1998 de Notaría 59 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 1998, con el No. 00638289 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VIGIAS DEL PUTUMAYO LTDA a SEGURIDAD IVAEST LTDA.

Por Escritura Pública No. 3797 del 19 de diciembre de 2018 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2019, con el No. 02410956 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SEGURIDAD IVAEST LTDA a SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 215 del 15 de julio de 2024, el Juzgado 3 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, D.C., inscrito el 31 de Julio de 2024 con el No. 00224535 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia No. 11001 41

0500320140055000 de Heli Carrillo C.C. 4.113.853 contra SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA con N.I.T. 800234493-4.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 430-001034 del 25 de enero de 2018 inscrito el 22 de febrero de 2018 bajo el número de registro 00003677 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, decretó la apertura al proceso de validación judicial de un acuerdo extrajudicial de reorganización a la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Acta No. 430-001221 del 18 de julio de 2018 inscrita el 6 de agosto de 2018 bajo el No. 00003939 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades resuelve no autorizar la validación del acuerdo extrajudicial de reorganización presentado por la sociedad SEGURIDAD IVAEST LTDA y dar por terminado el proceso de validación judicial.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de octubre de 2063.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad consiste en la prestación de servidos remunerados de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico, medio canino y, demás medios previamente autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para el cabal cumplimiento del objeto social de la sociedad estera en condiciones de realizar las siguientes actividades: A) Celebrar todos los actos, contratos, y operaciones mercantiles que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social. B) Celebrar toda clase de contratos racionados con la prestación del servido de la vigilancia y seguridad privada. C) Celebrar con los

establecimientos de créditos O compañías aseguradora todas las operaciones crediticias y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales, D) Celebrar consorcios, uniones temporales o alianzas estrategias con otras compañías de seguridad. E) Crear agencias y/o sucursales en las diferentes ciudades donde se preste el servicio de vigilancia. F) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios y accesorios de todos los anterieres los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.000.000.000,00 dividido en 200.000,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Sandra Soledad Pantoja Rosales	C.C. 000000041101391
No. de cuotas: 150.000,00	valor: $1.500.000.000,00
Ivar Fernando Esteban Pantoja	C.C. 000000080227502
No. de cuotas: 50.000,00	valor: $500.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 200.000,00	valor: $2.000.000.000,00

Mediante Oficio No. 0638 del 25 de febrero de 2011, inscrito el 04 de marzo de 2011 bajo el No. 00120816 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 2009-01786 de Alcides Garcia Pinto contra Sandra Soledad Pantoja Rosales, se decretó el embargo de las cuotas sociales que posee la demandada en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 978-15 del 20 de abril de 2015, inscrito el 11 de junio de 2015, bajo el No. 00147953 del libro VIII, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305420140040300 de Astrid Rojas Nieto contra, Sandra Soledad Pantoja y Fernando Esteban Pantoja se decretó el embargo de las cuotas sociales que posee Sandra Soledad Pantoja y Fernando Esteban Pantoja, en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 14:38:41
Recibo No. AA26909500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26909500966FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente y el subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A.- Representar a la sociedad como persona jurídica y celebrar toda clase de actos o contratos sin limitación de cuantía. B.- Ejecutar las decisiones y ordenes de la Junta de Socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales C.- Custodiar los bienes sociales. CH.- Informar cada seis (6) meses a la Junta de Socios acerca de los negocios ejecutados o que deban o puedan ejecutarse. D.- Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondiente. E.- Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial, administrativa o extrajudicialmente. F.- Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la Junta de Socios y fijarles su remuneración. G.- Las demás funciones inherentes a la gerencia, descritas en la ley, los estatutos y la Junta de Socios. Facultades amplias y suficientes y sin límite de cuantía para contratar con cualquier entidad estatal o privada por parte del representante legal y suplete. En todo caso de ausencia temporal, transitoria, accidental o definitiva del gerente, será reemplazado por el subgerente quien al asumir el cargo tendrá las mismas obligaciones y deberes del titular

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000005 del 17 de junio de 1998, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 1998 con el No. 00642958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Sandra Soledad Pantoja	C.C. No. 41101391

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 14:38:41
Recibo No. AA26909500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26909500966FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rosales

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Ivar Fernando Esteban Pantoja	C.C. No. 80227502

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 026 del 18 de julio de 2025, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2025 con el No. 03282227 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Victor Manuel Buitrago	C.C. No. 79304316 T.P. No. 37245-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4709 del 5 de julio de 2024, de la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2024, con el No. 00052796 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Ivan Nicólas Vacca Abaunza, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.959.160 y tarjeta profesional No 426776 del Consejo Superior de la Judicatura, para que la, lo(s) represente(n) en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: 1) Comparecer y estar en juicio ante cualquier autoridad jurisdiccional con las facultades de apoderado especial y en especial la de confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho de litigio y con representación procesal según lo previsto en el artículo 77 del Código General del Proceso, ante cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones populares y de tutela, de grupo o de cumplimiento, práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario, y absolver interrogatorios de parte con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 14:38:41
Recibo No. AA26909500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26909500966FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultad de confesar en nombre de Seguridad Fenix de Colombia Ltda., y recibir títulos judiciales. 2. Representar al poderdante, ante cualquier institución prestadora de salud (IPS, EPS) caja de compensación, y en general cualquier entidad privada, oficial, gubernamental, semioficial, mixta, notaria, funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva y los organismos vinculados o adscritos de la Rama Jurisdiccional del Poder Público, para realizar en nombre de la sociedad Seguridad Fenix de Colombia Ltda., cualquier petición, gestión, tramite, actuación, diligencia, procesos o demandas, ya sea como demandantes(s) o demandado(a,s) o como coadyuvante(s) de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los proceso, actos, diligencias y actuaciones respectivas con facultades de disponer del derecho de litigio, firmar y radicar solicitudes, recibir notificaciones, e interponer recursos por vía gubernativa, judicial o extrajudicial. 3. Carácter especial, se le otorgan las facultades expresas de confesar, renunciar, recibir, transigir, desistir, allanarse, reasumir, conciliar, disponer del derecho de litigio, y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal, o carencia sobrevenida de objeto. 4. Ostentar la representación judicial y comparecer, ante cualquier otra autoridad, fiscalía, inspector, alcalde, gobernador, ministerio, departamento administrativo, superintendencia, cónsul, oficina o funcionario público, y cualesquiera otra entidad local, organismos autónomos, y demás entes públicos, incluso de carácter internacional y en ellos, instar, seguir, terminar como actor o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes, Dirigir, recibir y contestar, notificaciones y requerimientos judiciales o administrativos, En especial actuar ante la DIAN, Secretaría de Hacienda Distrital, notificándose de requerimientos, interponiendo recursos. 5. Intervenir en liquidaciones obligatorias, voluntarias, de personas jurídicas y naturales, quiebras, suspensiones de pago, concordatos, acuerdos de restructuración, concurso de acreedores, insolvencia de personas naturales comerciantes y no comerciantes, y personas jurídicas comerciantes y no comerciantes, intervenir en expedientes de quita y espera, y demás juicios universales en los que esté interesado la parte poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenio con los deudores, o prestando adhesión a los mismos en las formas admitidas por la ley. Tribunal de arbitramento: Para que someta a decisión de árbitros, amigables componedores o notario, cualquier controversia conforme a la ley, para actuar en derecho, o en equidad. Designe árbitros, integre tribunales de arbitramento. Conciliaciones: Para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 14:38:41
Recibo No. AA26909500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26909500966FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que represente al poderdante en diligencia de conciliación sea judicial o extrajudicial, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho de litigio, conciliar y comprometer. Formular manifestaciones, hacer y contestar requerimientos. Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la parte poderdante, de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de casación y revisión. Enunciación de facultades y funciones: La parte poderdante deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial, lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, la parte apoderada está facultada para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexa, de forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con los derechos y obligaciones de la compañía SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA con NIT 800.234.493-4., aunque no haya quedado enunciada en los anteriores apartes, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia, o poder incompleto, por algún tercero, juez, notario o cualquier otra autoridad. En específico realizara las siguientes funciones: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer la empresa en desarrollo de procesos o trámites judiciales. prejudiciales o extrajudiciales, así como administrativos. B) Iniciar las acciones judiciales o administrativas que sean necesarias para la defensa de los intereses de la empresa. C) Recibir notificaciones judiciales de demandas que sean promovidas en contra de la empresa, dentro del término legal contestarlas, proponer excepciones, interponer recursos ordinarios y extraordinarios ante las diferentes jurisdicciones, si el caso amerita, así como transigir, conciliar, desistir y en general realizar todo acto o diligencia de carácter procesal o extraprocesal, que estimen pertinente para la defensa de los intereses de la empresa. D) Interponer y sustentar recursos ante las diferentes autoridades administrativas en agotamiento de la vía gubernativa. E) Absolver interrogatorio de parte con la facultad de confesar si a bien lo tiene, y en general realizar toda diligencia inherente al presente mandato en procura de la defensa de los intereses de la empresa. Facultad especial: Otorgo a la parte apoderada la facultad de obrar del modo que más conveniente parezca única y exclusivamente en casos de situaciones urgentes o imprevistas en que no pueda

consultar la decisión. En los casos no previstos por el mandante, la parte apoderada deberá suspender el encargo, mientras consulta aquel.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000009 del 8 de enero de 1994 de la Notaría Única de Puerto Asís (Putumayo)	00638283 del 16 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000049 del 21 de enero de 1997 de la Notaría Única de Puerto Asís (Putumayo)	00638284 del 16 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001191 del 11 de junio de 1997 de la Notaría 5 de Neiva (Huila)	00638287 del 16 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000477 del 27 de marzo de 1998 de la Notaría Única de Puerto Asís (Putumayo)	00642479 del 22 de julio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001808 del 9 de junio de 1998 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00638289 del 16 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000799 del 16 de febrero de 2007 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01111248 del 21 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2450 del 26 de octubre de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01678747 del 5 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1686 del 25 de julio de 2013 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01759076 del 23 de agosto de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3797 del 19 de diciembre de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02410956 del 2 de enero de 2019 del Libro IX
E. P. No. 385 del 14 de febrero de 2019 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02480047 del 25 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 4760 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02527806 del 27 de noviembre de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 14:38:41
Recibo No. AA26909500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26909500966FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 8998 del 22 de diciembre de 2021 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02779358 del 3 de enero de 2022 del Libro IX
E. P. No. 6231 del 21 de julio de 2022 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02881817 del 21 de septiembre de 2022 del Libro IX
E. P. No. 6661 del 6 de septiembre de 2024 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	03160726 del 20 de septiembre de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 11 de abril de 2022 de Representante Legal, inscrito el 12 de abril de 2022 bajo el número 02815460 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Sandra Soledad Pantoja Rosales
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Trabajadora.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2022-04-11

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 14:38:41
Recibo No. AA26909500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26909500966FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Matrícula No.: 00875892
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 27C 72 58
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. J22PCyCM TJ23 No. 3083 del 03 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., inscrito el 18 de Octubre de 2023 con el No. 00211510 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía No. 2023-1070 de COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S. - COMUNISANDER S.A.S. NIT. 890.205.950-2, contra SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. NIT. 800.234.493-4.

Nombre: SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Matrícula No.: 03134853
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 6 A No. 6 73
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 14:38:41
Recibo No. AA26909500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26909500966FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA AG. TOCANCIPA
Matrícula No.:	03583912
Fecha de matrícula:	15 de septiembre de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 7 36
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 81.338.415.819
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 14:38:41
Recibo No. AA26909500
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26909500966FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de agosto de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

